



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 19-693-4089-001-2022-00112-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por DALMIRO GUTIERREZ TORRES, contra AMPARO GONZALEZ CADRASCO. -

ASUNTO PARA TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante a través de memorial recibido vía correo electrónico presentó demanda ejecutiva de mínima cuantía y poder que le fue conferido por DALMIRO GUTIERREZ TORRES, solicitando que se le reconozca personería jurídica.

AUTO:

Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor ASCANIO OSPINO ABUABARA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.856 expedida en Mompós - Bolívar, portador de la Tarjeta Profesional N° 144.640 del C.S.J, para que represente los intereses de DALMIRO GUTIERREZ TORRES, de acuerdo al poder conferido.

CÚMPLASE.



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.